



2023-00197

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, VEINTINCINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-**2023-00197-00**
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **Nit. 860.007.335-4**
DEMANDADO: RODRIGO RAMIREZ MORALES **C.C. N° 72.247.560**

Revisada la solicitud de admisión del presente proceso, instaurado, a través de apoderado, se hacen las siguientes,

OBSERVACIONES:

Carece la demanda de las siguientes falencias:

1. No manifiesta la parte demandante (no el apoderado judicial), la forma como obtuvo el canal digital lacumbre87@gmail.com que indica es del demandado para efectos de la notificación personal del mismo, y tampoco aporta las evidencias de que ese canal digital corresponde al utilizado por el demandado. Tal y como lo señala el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Por lo antes consignado, se mantendrá la demanda en SECRETARÍA, para que sea subsanada por la parte interesada de lo que adolece so pena de ser rechazada, por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Manténgase en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada por la parte demandante. So pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado el 26 de septiembre de 2023

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db08a7c4c594dc36ae7fcb7ea2430a98f436fe0697788dfab1d138ff8b67006d**

Documento generado en 25/09/2023 12:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>